

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001310301920210043100

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por el gestor judicial de la parte actora (cfr. Archivo 05 y Archivo 01 Fl.4 *infra* Cdno ppal-Expediente digital).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c7ee739988fe473496508042924ef6af2d052a416a26a049f906e3c83f6feb**

Documento generado en 29/11/2021 01:07:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>